11:11 Poder Ejecutivo aprueba medidas para financiar y dinamizar proyectos de inversión pública

Lima, jun. 26 (ANDINA). El Poder Ejecutivo dispuso, mediante un decreto de urgencia publicado hoy, una serie de medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para financiar y dinamizar la ejecución de proyectos de inversión pública en diversos sectores y distintos niveles, para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.

ANDINA/Cesar García

En ese sentido, autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a reorientar los recursos asignados a proyectos de inversión pública, cuya ejecución no podrá ser concluida en el presente año fiscal, a gastos prioritarios en zonas del Valle de los Ríos Apurímac y Ene (VRAE) de pobreza extrema y rural.

Igualmente, autoriza hasta el 31 de agosto del presente año y de manera excepcional, medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de salud, agricultura, educación, deporte, saneamiento e infraestructura urbana.

Entre esas disposiciones figuran modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de los ministerios de Educación (Minedu), de Agricultura (Minag), de Salud (Minsa) y MVCS a favor de los gobiernos regionales y locales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Asimismo, se autoriza la realización de transferencias del MVCS a favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento.

Los recursos transferidos en el caso de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme lo disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

De otro lado, dispone que los gobiernos regionales suscriban convenios con los gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión que resulten necesarios, con cargo a los recursos asignados a su favor.

Además, que las solicitudes de financiamiento de estudios de preinversión que hayan sido seleccionadas en el último período de presentación de solicitudes realizado antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se financien con cargo a los recursos a que hace referencia el literal b) de la quinta disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

También se exoneró al Ministerio de Defensa (Mindef), por única vez, de las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con la finalidad de financiar parcialmente los gastos operativos de las Fuerzas Armadas.

De esa manera, se busca garantizar las acciones propias y esenciales de la mencionada institución hasta por la suma de 60 millones de nuevos soles.

Para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión pública, el Poder Ejecutivo dispuso que las entidades de los tres niveles de gobierno puedan efectuar la contratación de ejecución de obras en el marco de proyectos de inversión pública hasta el 31 de diciembre del 2012.

Las entidades públicas podrán aplicar dicho procedimiento siempre que los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), correspondan a una licitación pública, y su valor referencial no sea mayor a 15 millones de soles.

Asimismo, las referidas entidades podrán contratar directamente con universidades públicas la elaboración de estudios de preinversión, expediente técnico y/o estudio definitivo cuando, en razón a su costo de oportunidad, el proceso resulte más eficiente y técnicamente viable.

El modelo de bases a ser empleado en los procesos de selección bajo los alcances del decreto de urgencia será publicado en los portales del Estado peruano, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) dentro de dos días hábiles de la publicación de esta norma.

Finalmente, se autorizó una transferencia financiera del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) hasta por la suma de 19.25 millones de soles.

Dicha transferencia, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, financiará la contratación de la Consultoría Integral para la elaboración de los estudios del proyecto "Construcción e Implementación de la Línea Este Oeste, Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima – Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao".